



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 030-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 21 de setiembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 210-2023-UEI-ETL/UNAJMA-AND, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Informe N° 0196-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2023; el Proveído N° 752-2023-R, de fecha 20 de setiembre de 2023 por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *“El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al Dr. **Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, Dra. **Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y Dra. **Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece en su artículo 34.- Valor Referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el expediente técnico denominado: *“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”*, CON CUI: 2403962, por el monto de S/ 5'489,479.30 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 30/100 soles);

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CRAET/UNAJMA DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, de fecha 19 de setiembre de 2023, resuelve: *“Que el cambio de modalidad de ejecución a administración directa, CUMPLE con los requisitos mínimos para el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI: 2403962”, con un presupuesto **total de S/ 5'091,330.80 (Cinco millones noventa y un mil trescientos treinta con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, bajo la modalidad de ejecución administración directa, por lo que se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, por el titular de la entidad.***



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 030-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 21 de setiembre de 2023

PRESUPUESTO BASE		
01	Instalación de red eléctrica de media tensión	1228437.894
02	Instalación de red eléctrica de baja tensión	2446716.87
03	Modulo sub estación de distribución	671,706.09
	(CD) S/	4,346,860.85
Costo Directo		
		4,346,860.85
Gastos Generales		
	11.04%	479,909.03
Sub Total		
		4,826,769.88
Gestión del Proyecto		
	0.20%	9,440.00
Elaboración del Expediente Técnico		
	2.03%	98,210.92
Supervisión		
	1.74%	83,880.00
Liquidación Cierre de Meta del Proyecto		
	1.51%	73,030.00
Total Inversión del Proyecto por Administración Directa		
		5,091,330.80

Cuadro n°01: Presupuesto resumen por Administración (Elaboración Propia)

Que, mediante Informe N° 210-2023-UEI-ETL/UNAJMA-AND, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Ing. Emiliano Torbisco Lizarme, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al director general de administración, Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, la aprobación vía acto resolutorio del cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI: 2403962"; consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIONES del referido informe, lo siguiente:

"II. ANÁLISIS:

2.1.1 De la documentación revisada y presentada por el responsable de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Diana C. Polo Huamani, quien solicita al CRAET realizar el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI: 2403962", advirtiendo el siguiente detalle:

PRIMERO: Se tiene como antecedente que, la aprobación del expediente fue aprobado mediante RESOLUCION DE LA COMISION DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES N°003-2023-CRAET/UNAJMA (08.03.2023), la comisión de revisión de expedientes técnicos aprueba por unanimidad el expediente técnico por un monto ascendente a S/5'489,479.30 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 30/100 soles).

SEGUNDO: Los miembros de la comisión CRAET 2023 pasan a revisar la información de todos los actuados del Expediente "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI: 2403962", donde se cumplen los requisitos mínimos para que se realice el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata) a la modalidad de administración directa del presente proyecto, para su posterior APROBACION del de cambio de modalidad, por el **TITULAR DE LA ENTIDAD**.

En virtud a lo expuesto, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el sustento técnico concerniente para que el titular de la Entidad, **APRUEBE** vía acto resolutorio el cambio de modalidad del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI: 2403962", de modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata) a la modalidad de administración directa

Asimismo, el presente expediente **CUMPLE** con los requisitos mínimos para efectuar el cambio de modalidad de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1252 del Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento; donde se realiza el cambio de modalidad a administración directa modificando todos los documentos generados a partir del presupuesto actualizado, presupuesto de obra, lista de insumos del presupuesto, resumen de costos del proyecto,



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 030-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 21 de setiembre de 2023

cronograma valorizado del proyecto, consolidado de materiales del presupuesto, resumen de análisis de gastos generales y desagregado de gastos generales supervisión.

Cuadro N°04: Comparación entre las modalidades de ejecución

Presupuesto para la Ejecución por Contrata, sin incluir Utilidad	Presupuesto por la Modalidad de Administración Directa	Diferencia
S/ 5,130,571.31	S/ 5,091,330.80	S/ 39,240.51

PRESUPUESTO BASE		
01	Instalación de red eléctrica de media tensión	1228437.894
02	Instalación de red eléctrica de baja tensión	2446716.87
03	Modulo sub estación de distribución	671,706.09
	(CD) S/	4,346,860.85
=====		
Costo Directo		4,346,860.85
Gastos Generales	11.04%	479,909.03
=====		
Sub Total		4,826,769.88
Gestión del Proyecto	0.20%	9,440.00
Elaboración del Expediente Técnico	2.03%	98,210.92
Supervisión	1.74%	83,880.00
Liquidación Cierre de Meta del Proyecto	1.51%	73,030.00
=====		
Total Inversión del Proyecto por Administración Directa		5,091,330.80

Cuadro n°01: Presupuesto resumen por Administración (Elaboración Propia)



III. CONCLUSIONES:

- 3.1. En cumplimiento de lo estipulado en la Directiva N°002-2018-UNAJMA "Directiva para la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnicos – CRAET", de la Universidad Nacional José María Arguedas, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata) a la modalidad de administración directa del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI: 2403962", con un presupuesto **total de S/5'091,330.80 (Cinco millones noventa y un mil trescientos treinta con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, bajo la modalidad de ejecución administración directa**
- 3.2. Asimismo, se informa que el cambio de modalidad es necesario para para la ejecución del Expediente Técnico citado en referencia para el presente año fiscal 2023";

Que, mediante Informe N° 0196-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director general de administración remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, los actuados correspondiente al cambio de modalidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI: 2403962, con un costo ascendente a la suma de S/ 5'091,330.80 (Cinco millones noventa y un mil trescientos treinta con 80/100 soles), por un plazo de ejecución de 180 días calendario y bajo la modalidad de Administración Directa; para su correspondiente aprobación con acto resolutorio del titular del pliego;

Que, con Proveído N° 752-2023-R, de fecha 20 de setiembre de 2023, el rector de la UNAJMA, dispone al secretario general proyectar la presente resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al Rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución N° 007-2023-CRAET/UNAJMA DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, de fecha 19 de setiembre de 2023, que resuelve: "Que el cambio de modalidad de ejecución a administración directa, CUMPLE con los requisitos



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 030-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 21 de setiembre de 2023

mínimos para el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI: 2403962", con un presupuesto **total de S/ 5'091,330.80 (Cinco millones noventa y un mil trescientos treinta con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, bajo la modalidad de ejecución administración directa**, por lo que se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, por el titular de la entidad.

PRESUPUESTO BASE		
01	Instalación de red electrica de media tensión	1228437.894
02	Instalación de red electrica de baja tensión	2446716.87
03	Modulo sub estación de distribución	671,706.09
	(CD) S/	4,346,860.85
=====		
Costo Directo		4,346,860.85
Gastos Generales		11.04% 479,909.03
=====		
Sub Total		4,826,769.88
Gestión del Proyecto		0.20% 9,440.00
Elaboración del Expediente Tecnico		2.03% 98,210.92
Supervisión		1.74% 83,880.00
Liquidacion Cierra de Meta del Proyecto		1.51% 73,030.00
=====		
Total Inversión del Proyecto por Administración Directa		5,091,330.80


Presupuesto resumen por Administración (Elaboración CRAET UNAJMA)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL